

EL SEMANARIO CATOLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTIFICA Y LITERARIA,

consagrada á la

VIRGEN MARIA MADRE DE DIOS Y MADRE DE LOS HOMBRES.

Núm. 853

Alicante 16 de Abril de 1887.

Año XVIII.

OREMOS POR

NUESTRO SANTO PADRE LEON XIII.

ANTÍFONA.

Señor, guarda y dá fuerza á nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII para que prosiga siendo por muchos años el buen pastor de nuestras almas,

Y El Señor le haga bienaventurado en la tierra.

Y le libre de sus enemigos.

ORACION.

Dios y Señor Nuestro, que quisiste que tu siervo Leon XIII apacentara y rigiera tu Iglesia, mirale con benignidad para que, con la palabra y con el ejemplo instruya á los fieles que le están encomendados, y juntamente con ellos alcance la vida eterna.

Amén.

LA SANCIÓN DE LA MORAL EN LA OTRA VIDA

(Continuación.)

II.

3.º *De la condenación eterna.*— Una cosa que se ha caído puede ser reconstituida; pero no hay arte que devuelva su belleza á un fruto aboradado, ni que restituya á un monstruo de nacimiento la perfección de su especie. Las causas exteriores pueden recomenzar sus operaciones ó sustituirse por otras causas análogas; las obras de una vida son el hecho de esta vida sola, que no puede acabarlas ni corregirlas cuando ella misma está herida en su fondo. Esta simple observación está confirmada por estas palabras del Evangelio: *el árbol permanece donde ha caído.* En efecto, la condición final del pecador resulta de una desviación profunda de su vida moral, y,

como ya se ha probado que su alma es inmortal por su naturaleza, es preciso concluir que las consecuencias de esta desviación moral no tendrán nunca fin.

Puede sin embargo concebirse alguna duda sobre este punto; porque parece desde luego, que el condenado debe de tener la facultad de cambiar estas disposiciones de su corazón que le apartan de Dios, ó que, por lo menos, la misericordia de Dios le otorgará lo que él no podría por sí mismo, ó también que le impondrá lo que él rehusaría por malicia. Pero éstas hipótesis no se sostienen ante un examen serio.

Recordemos primeramente lo que es la ley moral: es el conjunto de los medios por los cuales la criatura racional, usando de su libertad, alcanza su fin último. Las relaciones que enlazan tales medios con un tal fin no son arbitrarias; derivan de la naturaleza, y nada las reemplaza. El camino y su término son una figura insuficiente. Los seres vivos, para obtener su perfección, son rigurosamente forzados á seguir la ley que ellos llevan en su constitución. El ser moral no obtendrá su perfección moral entregándose á la inmoralidad. El hombre no tiene, pues, más que una ruta para dirigirse á su fin supremo: debe observar su ley. Lo cual es lo mismo que decir: es de rigurosa justicia que el observador de la ley llegue al término de

la ley moral, que es la perfección y la felicidad suprema; lo contrario sería una contradicción en la naturaleza y en su autor. Esto dado ¿se puede suponer que el observador y el violador de esta misma ley se encuentren al mismo tiempo en éste último término de la ley? ¿Que se llegue igualmente al mismo punto, ora dirigiéndose á él, ora alejándose? La suposición tiene enteramente el valor de una contradicción.

Se dirá: muy bien; pero si una fuerza superior pone en el término á aquél que tiende á alejarse, ó bien si él mismo vuelve en un cierto momento y desanda el camino hecho, nada se opone á que el observador y el violador de la ley se encuentren juntamente en el fin; en dos palabras, Dios puede perdonar y el pecador puede convertirse.

Respondamos, 1.º: Es preciso no equivocarse respecto al derecho de la gracia. Dios no puede perdonar pura y simplemente. Tal perdón, en efecto, haría la ley moral absolutamente inútil, pues no se adelantaría más ni menos violándola que observándola. Pero el espíritu no puede avenirse con el pensamiento de que el criminal y el santo se encuentren en un mismo término, obrando aquel el mal, y este el bien; y todavía es menos tolerable suponer que el autor de toda Santidad, enemigo supremo del vicio, los reuna á ambos en común abrazo.

2.º La felicidad eterna, es Dios poseído por el amor; no puede por tanto pertenecer sino á aquel que ame á Dios, de donde se sigue que el perdón puro y simple no tiene sentido. Es necesario de todo rigor que el perdón vaya acompañado de la conversión. El asunto queda pues reducido en última expresión á esto: ¿Se convertirá el pecador en la otra vida? Diremos desde luego, como punto incontestable, que sea acá en la tierra, sea después de la muerte, el pecador no se convierte sin un auxilio especial de Dios; no que este auxilio sea la conversión, sino que es necesario para comunicar á la voluntad el poder de convertirse. La razón de esta necesidad es bien clara. El pecado es una caída, un decaimiento de la facultad de querer. Por consiguiente la voluntad se encuentra más abajo del amor de Dios, que es lo que el hombre tiene de más elevado en las operaciones de la naturaleza racional y que constituye la esencia misma de la conversión. Suponed un error elevado á la categoría de principio; la inteligencia se hallará incapaz de llegar á la verdad doquiera se desarrolle este falso principio. Pues bien, el amor de Dios es un principio universal en el orden de las operaciones morales: todo lo que es moralmente bueno deriva de él. Una vez oscurecido por su contrario que es el odio de Dios, fondo del pecado mortal, nada

resta ya en el alma que pueda encenderlo de nuevo. La voluntad culpable ha perdido por tanto su aptitud de amar á Dios; y tiene necesidad de ser socorrida, realizada para encontrarse á la altura del acto de conversión.

(Se continuará)

EL LIBERALISMO ES PECADO.

Los lectores de EL SEMANARIO CATOLICO conocen ya el Decreto de la Sagrada Congregación del Índice, aprobando el opúsculo, ya célebre, titulado: *El liberalismo es pecado*, escrito por el Dr. D. Felix Sardá y Salvany, y mandando recoger el otro que se titula el *Proceso del Integrisimo* del Dr. D. Celestino de Pazos, Dean de Tortosa.

El dicho decreto de la Sagrada Congregación ha producido, como era de esperar, gran alegría entre los espíritus dóciles, católicos sinceros, que deseaban ver con claridad en un terreno en que el espíritu del mal había procurado esparcir tinieblas y confusión para perder á las almas. En cambio, como siempre sucedió, ha producido el efecto contrario en los que tenían y parece tienen aún interés en mantener la confusión, los cuales han tratado de quitar importancia al Decreto de la Sagrada Congregación Romana, ora

negando induzca en los fieles obligación de acatarla á pretesto de que ha sido publicado en forma de carta del Secretario de dicha Congregación, era restringiendo el alcance del documento, ó bien invocando no sabemos qué irregularidades de forma y procedimiento, regateando al mismo tiempo autoridad al centro respetabilísimo de que aquél ha emanado. Es triste el espectáculo que están dando, de verdadero y grave escándalo para los fieles, aquellos que debieron ser los primeros en dar ejemplo de acatamiento y sumisión á la palabra de Roma, suponiendo que la Congregación romana ha obedecido á no sabemos que manejos de integristas, y apelando de la Congregación al Papa (como si dijéramos, del Papa mal informado al Papa bien informado) con que pretenden desvirtuar el acto de la Sagrada Congregación del Índice.

A fin, pues, de que nuestros lectores sepan á qué atenerse en punto al alcance y obligación en que induce el sobredicho decreto de la Sagrada Congregación del Índice, juzgamos oportuno reproducir el siguiente estudio que ha aparecido en la excelente Revista *Dogma y Razon*, debiendo advertir que el dicho decreto ha sido ya publicado por la mayor parte de los Obispos españoles en sus *Boletines Oficiales*, en los que se recomienda á la vez y

por efecto del mismo, el Opúsculo *El liberalismo es pecado* del Sr. Sardá, y se manda á los fieles que carezcan de licencias para leer y retener libros prohibidos, hagan entrega de los ejemplares que posean de *El proceso del integrismo* del Dr. Pazos.

La Juventud Católica de Barcelona, con este motivo de la aprobación del opúsculo del Sr. Sardá y Salvany, inició el pensamiento de hacer un obsequio al ilustre sacerdote catalán, al cual efecto han abierto suscripción casi todos los periódicos católicos llamados integristas; pero el modesto Sardá aceptó el obsequio sólo á condición de que el objeto que se le hubiese de regalar fuera destinado al Soberano Pontífice, como así se acordó. Razones que nos reservamos, nos han obligado á nosotros á abstenernos de abrir también en nuestras columnas suscripción para aquel objeto; pero si queremos manifestar que nos adherimos al pensamiento de nuestros colegas que lo han hecho.

Hé aquí ahora el estudio á que nos hemos referido:

MÁS SOBRE LA SENTENCIA.

DE LA SAGRADA

CONGREGACION DEL INDICE.

—

A pesar de cuanto se ha escrito sobre la famosa sentencia de la Sa-

grada Congregación del Índice favorable á *El liberalismo es pecado*, creo que en una revista de las condiciones de *Dogma y Razón*, debe fijarse con mayor exactitud de la que generalmente se ha observado, el valor teológico de tan importante decisión, para que sea más sólida la consecuencia que todos de ella esperamos en favor de la Religión y de la patria.

I.

Sabido es que las decisiones que pueden dar las Sagradas Congregaciones Romanas, son ó doctrinales ó disciplinares. Las dogmáticas ó doctrinales versan sobre materia de fe y costumbres, ya condenando una doctrina ó calificando una proposición como digna de censura, ya enseñando lo que deba tenerse en dicha materia teológica.

Sola la Congregación del Santo Oficio, entre las *ordinarias* que sirven al Sumo Pontífice en el desempeño de los negocios eclesiásticos, *suele* emitir decisiones doctrinales. El Papa á veces las confirma *in forma específica* que dicen, y haciéndolas suyas, las publica en nombre propio, obligando á todos los fieles á admitir la doctrina en ellas contenida: entonces es por lo menos teológicamente cierto, que son infalibles, pues son una verdadera defi-

nición *ex cathedra*. (1) Pero aunque no reciban confirmación alguna especial, ó tengan solo la del Papa como prefecto de la Congregación, obligan en conciencia no solo á respetuoso silencio, no solo á que nada se haga exteriormente contra ellas, sino también á que se admitan interiormente y se les preste asentimiento religioso.

Claramente lo significa Pío IX en las Letras Apostólicas *Tuas libenter*, al Arzobispo de Munich y de Frisinga, en donde después de reprobar la doctrina inserta luego en la proposición 22 del *Syllabus*, añade: «Pero tratándose de la sumisión á que en conciencia están obligados todos los católicos que se ocupan en el estudio de las ciencias especulativas... los miembros de dicho Congreso deben reconocer que no basta á los sabios católicos admitir y venerar los sobredichos dogmas de la iglesia, sino que también *les es necesario someterse tanto á las decisiones concernientes á la doctrina que emiten las Congregaciones Pontificias*, cuanto á aquellos puntos capitales de doctrina que se conservan de común y constante acuerdo de los católicos como verdades y conclusiones teológicas...»

(1) Véase sobre esto á Buix, de Curia Romana, part. 3, cap. 7.º, y al Card. Franzelin, de Traditione, pag. 117, edición de Roma, 1870.

No cabe, pues, duda en la obligación grave, pues gravísima es esta materia de doctrinas, de someterse, es decir, de rendir su juicio á las decisiones doctrinales de las Sagradas Congregaciones. Y obligan á cualquiera que las conozca sin necesidad de especial promulgación, porque no nace la obligación precisamente de la voluntad del legislador, como en una ley positiva, sino del derecho natural una vez conocido el juicio de la autoridad doctrinal competente y el deber de no discrepar de los otros fieles en puntos ya decididos de doctrina teológica.

Pero ¿cómo puede ser esto, objetará alguno, no siendo infalibles las Congregaciones? Llana es la respuesta del Cardenal Franzelin. Hay muchos grados de asentimiento religioso entre el supremo de fe divina inmediata ó mediata que exige evidentemente como motivo la autoridad infalible de Dios que revela, ó de la Iglesia ó el Romano Pontífice que habla *ex cathedra* (1) y el ínfimo que presta todo obediente perfecto al mandato del superior, el cual no requiere en éste más que autoridad dominativa ó jurisdiccional. Pero el Sumo Pontífice puede usar de cierta autoridad intermedia, no de la infalible de su magisterio supremo para definir *ex cathedra* una

verdad, cuya definición no juzgue oportuna, sino de la autoridad *de la universal providencia eclesiástica* para determinar algún punto y proveer así á la seguridad de la doctrina; en cuyo caso el asentimiento exigido es religioso y muy firme, pero no infalible en cuanto á la verdad de lo definido, aunque sí del modo dicho en cuanto á la seguridad. La primera *autoridad de infalibilidad* es personal y no la puede delegar el Sumo Pontífice; la otra que nace del primado y del oficio de apacentar la grey de la Iglesia, se puede delegar con dependencia del Papa, y esto es lo que hace el Sumo Pontífice, según expone el citado Cardenal Franzelin, al comunicar á ciertas Congregaciones la autoridad de emitir decisiones doctrinales.

Las decisiones llamadas disciplinares, contienen algún mandato, decreto, sentencia ó resolución en materia de disciplina ó jurisprudencia eclesiástica. Si se promulga debidamente (por mandato ó por autoridad recibida del Papa) tienen fuerza de ley obligatoria bajo culpa grave ó leve, según que la materia sea grave ó leve; y en esto convienen todos los doctores teólogos y canonistas conforme con las Bulas de institución de las respectivas Congregaciones. Si por referirse á un caso especial ó contener la resolución dada á algunos particulares que la solicitaron no se promulga universalmente, por lo

(1) Véase el Cas. 1, núms. 13 y 15 de los Casos de Conciencia, por P. V.

menos obligan ó como sentencia de Tribunal Supremo á las partes litigantes, á las que se comunica, ó como mandato particular á los interesados á quienes se notifica: esto también es cierto y lo admiten comunmente los doctores. Lo que es controvertible, y no todos lo admiten, es que esas sentencias ó resoluciones particulares tengan fuerza de ley en otros casos semejantes ó para aquellas personas á quienes no se dirigieron ni notificaron: la opinion más común, sin embargo, está por la afirmativa, y todos los AA. convienen en que tales decisiones son en todo caso de mayor autoridad que la de cualquier doctor particular; y que por sí solas, hacen probable la opinion que siguen (1).

II.

La sagrada Congregación del Índice suele, por regla general, emitir decisiones disciplinarias. Fundada como esta para auxiliar al Santo Oficio en la censura de los libros que se denuncian á su tribunal, ó sea para *prohibirlos, expurgarlos ó permitirlos* segun se lee en los decretos que la misma congregación promulga; suele limitarse á dar y publicar decretos, prohibiendo algunas obras

y poniéndolas en el *Índice* ó dejándolas correr sin prohibición con el *dimittantur*, ó señala las cosas que hayan de corregirse para evitar la prohibición.

En la célebre sentencia sobre *El liberalismo es pecado*, la Sagrada Congregación ha hecho algo de extraordinario y verdaderamente notable, pues no se ha contentado con dejar correr la obra, sino que después de maduro examen y estudio, tanto del opúsculo como de las observaciones hechas, declaró en la forma solemne y oficial que consta en la carta del secretario de la Congregación al señor Obispo de Barcelona, que *nada habia hallado contra la sana doctrina* en dicho opúsculo, y positivamente le recomienda y alaba *por exponer con solidez la doctrina sana ó segura* acerca del error liberal, que es el asunto de la obrita.

No contiene, pues, esta primera parte de la sentencia, una mera decisión disciplinar, sino también una declaración relativa á la seguridad de la doctrina: es, por lo tanto, en este sentido, una verdadera decisión de las llamadas dogmáticas ó doctrinales y nadie sin grave temeridad puede dejar de admitirla. La segunda parte de la sentencia, es más bien disciplinar, y como tal, no obliga por ley positiva de un modo cierto y directo sino á los interesados á quienes se refiere en particular,

(1) Véase San Alfonso, 11 de la Moral, número 106 y de Lehmkuhl, tom. 1. número 202 y siguientes.

aunque indirectamente: ó por derecho natural pueda inducir obligación en otros que conozcan toda la sentencia.

Y esto basta para que se comprenda la importancia y valor teológico de la consabida sentencia, y quede justificado el júbilo que su publicación ha causado en todos los buenos católicos con que en todas partes, y especialmente en España, donde se incoó el proceso, se ha celebrado tan fausto acontecimiento. Es que pueden fundadamente esperar que, gracias á la decisión con tanta madurez y solemnidad emitida por la Sagrada Congregación del Índice, comience á ser una realidad entre nosotros la concordia de pensamiento y acción tan recomendada por el Sumo Pontífice León XIII y tan necesaria en estos tiempos de luchas y confusiones.

Todos aquellos que preciándose justamente de católicos no querían combatir por la Religión al lado de los llamados integristas porque consideraban, ó exagerada la doctrina ó peligrosa la conducta contra todo liberalismo, expuesta y defendida en la preciosa obrita del excelente Sr. Sardá y Salvany, desechen todo temor y llénense de santa alegría; porque la autoridad competente los tranquiliza haciéndoles saber que esos principios ya teóricos, ya prácticos, son por lo menos *seguros*, y que siguiéndoles viven tranquilos

en conciencia y contribuyen á la defensa de la Iglesia. Cese ya, pues, entre nosotros esa división que tantos esfuerzos esteriliza y tantas empresas gloriosas ahoga apenas emprendidas. Esta es ocasión favorable y honrosísima para que todos nos unamos: no hay que ceder á la violencia, ni siquiera á un mandato positivo, sino á la dulce voz de la conciencia que impele generosamente á cada uno á rendirse á la verdad, y á obrar el bien en la medida de sus fuerzas.

Desaparecido el único obstáculo legítimo, que se oponía á la santa concordia de pensamiento y acción, gracias á la Sagrada Congregación del Índice, y seguros ya los sinceros católicos amantes de la Religión y de la sociedad, que uniéndonos en la doctrina teórica y práctica de *El Liberalismo es pecado*, no vamos contra la mente de la Iglesia, luchemos juntos por la gloria de Dios y por nuestros más preciados intereses.

¿A cuándo aguardamos? Los enemigos por todas partes acometen y van arrebatándonos los mayores bienes que puede hacernos felices en esta vida y en la otra, los de la religión; las sectas masónicas lo invaden todo, queriendo paganizar nuestras instituciones, nuestra sociedad, sujetándonos á los judíos, enemigos natos de los cristianos y alma de esas sociedades tenebrosas; y nosotros, en vez de aunarnos todos los

de buena voluntad, ¿emplearemos el tiempo en luchas inútiles, no nos oponemos como un muro de bronce á ese torrente de males que va cundiendo por doquiera? Ojalá la sentencia de la Congregación del Indice sea en España, especialmente, la señal de unirnos todos en los mismos principios, despreciando las exigencias del amor propio, *sufriendo las flaquezas de nuestros prójimos* y aun dejando á un lado, cuando se trata de luchar por la Iglesia, las apreciaciones ó simpatías *meramente* políticas que en nada *se opongan á la Religión y á la justicia.*

X.º

VARIEDADES.

LA GORRIONA.

(CONTINUACION.)

V

La de Peralta y Ritita clavaron ansiosas los ojos en el rostro de la Condesa al entrar en el gabinete, y se miraron consternadas al notar la tempestad que se reflejaba en la cara, redonda como la luna llena, de la ilustre señora. Indudablemente se había llevado D. Rufino en sus garras las promesas del baile de Piñata que con tanta habilidad habían arrancado ellas á la Condesa. El húsar se acercó á esta, y estrechándole con familiaridad la mano, le dijo:

—¿Qué tal, tía Rosa?

Recordóle á la Condesa el apuesto militarito, aquellos Luises Gonzagas á quienes el cruel D. Rufino acababa de arrancar la vestidura mística, y contestó secamente:

—Bien, Candidito.

Acercóse entonces el húsar á las tres jóvenes, saludándolas con llaneza de primos, y á poco hablaba en secreto con Ritita á espaldas de todos: ella hacia mohines de enfado, él gesto de protesta; ella se apoyó en su abanico como en su clava el Hércules Farnesio, él le quiso quitar una plumita de pavo real que traía en la boca á guisa de cigarro; ella le pegó con el abanico, él se echó á reír; ella sacó una carta, él la fué á coger... En el mismo momento volvió la cara Blanquita; pero ya Ritita y Candidito miraban extasiados un cuadro bordado en sedas de colores que pendía de la pared. Era un cuadro muy curioso: habíalo bordado la Condesa el año treinta y representaba una negra, fumando en su pipa. Ritita decía á Candidito.

—¡Mira... mira como humea!...

—¿Vas á aprender á bordar, Candido?—preguntó Blanquita con malicia.

—Si tú me enseñas, primita, me comprometo á bordarte unas babuchas,—replicó el alféres.

Mientras tanto D. Recaredo había dado dos pasos al frente, y bajando algo los bríos de su acento al notar

el encapotado rostro de la Condesa, repitió de nuevo en su culto grito de guerra.

— ¡Catilina está á las puertas de Roma!...

La Condesa que, era poco erudita, y no habia salido aún del estado de exaltación en que la dejó D. Rufino, replicó bruscamente.

— ¿Pero que no ha de abrir V. la boca para decir dos palabras, sin que suelte tres nombres raros?... ¿Quién es esa Catalina, y qué tengo yo que ver con que haya ido á Roma?...

— Pero si no es Catalina, señora, — contestó D. Recaredo con la mayor mansedumbre... Es Catilina... Ca-ti... ¡ti-ti!... li-na... hombre feroz, revolucionario, Amadeista como quien dice, del tiempo de Cicerón, que levantó una milicia nacional...

— ¡Pues mire V.! — exclamó la Condesa con furia, acordándose de las amenazas del Gobernador, que juntamente con D. Rufino tenia montado en la punta de las narices. Bastantes Amadeistas tenemos por acá, para que venga usted á colgarnos los de tiempo del Rey que rabió.

— Pues justamente por eso plagia-ba yo la frase del orador romano, — replicó vivamente D. Recaredo... Porque lo mismo que el Amadeista Catilina amenazó á Romo, el Amadeista Gobernador (*Gardingo*, como se diria en el siglo octavo), amenaza al palacio de Santa Maria.

La de Peralta no pudo contener

una extraña sonrisa, que cubrió con el abanico: Ritita dió con el codo á Candidito, y todos exclamaron al mismo tiempo con gran interés:

— ¿Pues qué sucede?...

— ¿Qué sucede? — repitió D. Recaredo con voz pavorosa, sacando lentamente del bolsillo una carta abierta. Cuando recibí su recado de usted mandándome llamar á toda prisa, me preparaba yo á venir con la misma, para dar á usted cuenta de este documento...

D. Recaredo desplegó la carta con gran solemnidad, calóse los quevedos majestuosamente, y dijo:

— Oigan ustedes el anónimo que he recibido hoy por la mañana.

«Señor D. Recaredo, etc.

«Me consta positivamente que el Gobernador de esta ciudad está dispuesto á prender á la señora Condesa de Santa Maria, si vuelven á repetirse en su casa los escándalos antidinásticos del martes de Carnaval. Como V. es la persona de confianza de dicha señora...

Aquí D. Recaredo hizo un profundísimo saludo que desmontó de su nariz los espejuelos, y dijo casi conmovido.

— En lo cual tengo mi mayor honra...

Y volviéndose á poner los lentes, prosiguió:

...Como V. es la persona de confianza de dicha señora, podrá comunicarle este aviso, para quitarle las

ganas de organizar conspiraciones, Creo que la Condesa no volverá á tener semejante atrevimiento; pero, por si acaso reincide, sepa que ya está avisada, aténgase luego á las resultas.»

«Un amigo de la paz y de la dinastía.»

Conticvere omnes!... Callaron todos: don Recaredo pálido y sobreco- gido, como el artillero novel que por vez primera dispara un cañonazo, miró á todos los circunstantes, que pareoian abrumados cada cual por el peso de un pensamiento distinto... Una intempestiva gana de reir acom- metió entonces á Blanquita: la ima- gen de tití Rosa vestida de mameluco tornaba á revolotear en su imagina- ción, con un geniecillo maléfico: vol- vió á todos la espalda para conjurar mejor su importuna influencia, y se puso á sacar un ojo con la uña, á un mofletudo niño que aparecia pintado en la pantalla de la chimenea.

—¿Lo ve V., titita?... ¿Lo ve usted estalló al fiu la de Peralta, accionan- do con el abanico. ¡Lo que nosotras deciamos!

Ritita se levantó erguida, como una Némesis ofreciendo ventajas, y exclamó:

—¡Titita!... Es menester dar otro baile, y tirarle á la cara al Goberna- dor una esquila de convite...

—¡Eso es! ¡eso es!... Convidarlo á él mismo.

—Y bailar el minué delante de sus narices.

—¡Así verá con qué personas trata!

—Y el miedo que nos dan sus ame- nazas.

—¡No hay remedio, titita, otro baile!

—¡Otro baile!... ¡otro baile!

Y tal algazara armaron las dos primitas, el primito y D. Recaredo, que puesto de pié extendia las manos repitiendo el verso de Dante—*Io vo gridando pace, pace, pace*—que sofo- cada la Condesa, exclamó tapándose los oidos.

—¿Quieren ustedes callarse y no aturdirme?...

—¿Quién ha escrito esa carta?— añadió con voz formidable, dirigién- dose á D. Recaredo.

—Pues un amigo de la paz y de la dinastía,—respondió el cantor de Mateo mostrando la firma.

—¿Pero quién es ese amigo de la paz, que tal gresca levanta en mi casa.

(Se continuará.)

CRONICA NACIONAL.

Ha fallecido en Orihuela D. Agus- tin Gomez padre del actual Sr. Rec- tor del Seminario.

Rogamos á Dios por el eterno des- canso del finado, y enviamos á su hijo y familia sentido pésame.

Mañana debe pronunciar los votos en la religión franciscana, el Doctoral de esta nuestra Insigne Colegial, D. José Sanchiz, dejando vacante esta prebenda, que habrá de proveerse por oposicion.

Felicitamos al nuevo religioso, que cediendo á la vocacion divina, ha abandonado el siglo y vestido el hábito franciscano, para consagrarse mejor al servicio de Dios y bien de sus prójimos.

CULTOS RELIGIOSOS.

Sábado.—En San Nicolás á las ocho misa de la Virgen con renovacion y bendicion del Santísimo concluida la misa.

En Santa María á las ocho y media misa de renovacion.

En Ntra. Sra. del Carmen, á las siete misa cantada á la Virgen, y por la noche á las oraciones, el Santo Rosario y salve cantada á la Virgen.

Domingo.—En San Nicolás á las nueve la conventual, y por la tarde al terminar vísperas, habrá mesada de Ntra. Sra. del Remedio con sermón que dirá el Sr. Canónigo don Joaquin García.

En Santa María la función mensual, que la Congregación de Jóve-

nes católicos dedica á su Padre el Ilustre San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús.

A las siete de la mañana, será la misa de comunión general de los congregantes y devotos del Santo, y por la tarde á las cuatro se harán los ejercicios del Santo con manifiesto y sermón que dirá el Sr. Cura de la misma,

Domingo.—En las Capuchinas, la función mensual que las Hijas de Maria inmaculada y Santa Teresa de Jesús dedican á sus santas Madres. A las siete y media de la mañana se dirá la misa de comunión, y á las cuatro y media de la tarde los ejercicios de costumbre con exposicion del Santísimo, bendicion y salve á la Virgen despues de la reserva.

Lunes.—En San Nicolás, á las nueve la conventual.

Jueves.—En la Iglesia de Capuchinas, la misa de renovacion y el santo Trisagio como siempre.

En todas las demás Iglesias, los oficios de costumbre.

ALICANTE.—1887.

Imprenta de Antonio Sevà.